



Río Grande, 31 de Mayo de 2016.

Visto:

La Nota enviada por SIGEN N° 2508/2016- S.T.C. y F.;

El Acta T.C.M. N° 012/2016;

La Resolución TCM N° 109/2016; y

La Nota N° 141/2016, Letra TCM – DA, de fecha 30 de Mayo de 2016.-

Considerando:

Que, mediante Nota N° 2508/2016 S.T.C. y .F. de fecha 13 de Mayo del 2016 emanada la Sindicatura General de la Nación, por el Sindico General el Dr. Ignacio Martin RIAL, se invita a este Tribunal de Cuentas Municipal a participar de las "Jornadas Técnicas de Planificación 2016/2017", las cuales se llevaran a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 23 y 24 de Junio de 2016, en la sede central de la Sindicatura General de la Nación.

Que, se dispuso el traslado desde el 22 al 25 de Junio del corriente año inclusive, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Fiscal Contable la C.P. Gimena BILIC, DNI N° 23.441.086 y la Auditora C.P. Danila CHAHER DNI N° 33.287.796.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 109/2016 se dispuso la liquidación de cuatro (04) días en concepto de viáticos, debiéndose imputar el gasto a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

Que, al emitirse los pasajes aéreos en los tramos de Río Grande - Buenos Aires - Río Grande surge que la Fiscal Auditor C.P. Gimena BILIC, DNI N° 23.441.086 y la Auditora Contable C.P. Danila CHAHER DNI N° 33.287.796, viajarán el día 22 de Junio a las 10.35 hs. y regresarán el día 25 de Junio del 2016 a las 9.55 hs. Por tanto, de conformidad con la Nota N° 141/2016, de fecha 30 de Mayo de 2016, correspondería liquidar tres y medio (3 ½) días en concepto de viáticos, razón por la cual se debe modificar el artículo 2º de la Resolución T.C.M. N° 109/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución TCM N° 109/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**LIQUIDAR** por Dirección de Administración viáticos por tres y medio (3 ½) días y autorizar su pago, que será imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente."



ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar, y cumplido que sea, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 116/2016.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal